

¿Conoces tus **DERECHOS**?

- Derecho a una **protección eficaz** en materia de seguridad y salud laboral.
- Derecho a **ser informado** sobre los riesgos laborales a los que estás expuesto.
- Derecho a recibir **formación** necesaria para prevenir los riesgos.
- Derecho a que se **vigile tu salud**.
- Derecho a **participar y ser consultado** en la prevención.
- Derecho a **paralizar la actividad** en caso de riesgo grave e inminente.

¿Donde Acudir?

- A los representantes de los trabajadores en tu empresa, específicamente a los **Delegados de Prevención**, para transmitirles todos los riesgos laborales que detectes con el fin de que la empresa los conozca y solucione.
- Al Gabinete de Prevención y Salud Laboral de **UNIÓN SINDICAL OBRERA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (USOCV)** cuando necesites asesoramiento.
- A la **Inspección de Trabajo** cuando quieras denunciar infracciones de la empresa.



VALENCIA

C/ Juan Bautista Vives, 9 - 46018 Valencia
Tel.: 96 313 45 89 - Fax: 96 370 66 07
usocv@uso-cv.org

CASTELLÓN

Av. Burriana, 13 - 12005 Castellón
Tel.: 964 24 64 16 - Fax: 964 24 61 93
castellon@uso-cv.org

ALICANTE

C/ General Pintos, 13 bajo - 03010 Alicante
Tel.: 965 25 57 77 - Fax: 965 24 77 40
alicante@uso-cv.org

XÀTIVA

C/ Corretgeria, 2 - 3º - 46800 Xàtiva
Tel.: 96 228 22 69 - Fax: 96 228 15 76
usoxativa@hotmail.com

LA VALL D'UIXÓ

Pol. La Moleta, - Bloque 3, bajo 1
12600 La Vall D'Uixó
Tel. y Fax: 964 69 64 54
usocvlavall@yahoo.es

GANDIA

C/ Barcelona, 19 - 46700 Gandia
Tel. y Fax: 96 287 94 03
usogandia@telepolis.com

www.usocv.org

LUCHAMOS POR TUS DERECHOS

FINANCIADO POR:



LUCHAMOS POR TUS DERECHOS

Trabajo a **ALTAS** Temperaturas



EXIGE

Medidas de Seguridad.

**Que tu Trabajo
NO te Queme**

**REIVINDICA EL CUMPLIMIENTO
DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD.
PARA CUALQUIER DUDA QUE TENGAS SOBRE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, DIRÍGETE AL
DELEGADO DE PREVENCIÓN DE USOCV EN TU
EMPRESA O A CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES.**

Ambiente Térmico

Tanto el exceso de calor como de frío generan riesgos laborales y, por ello, accidentes laborales, además de estrés, disconfort e insatisfacción en el trabajo.

EFECTO de la Alta Temperatura en el Organismo

Las consecuencias de una temperatura excesivamente alta son:

- Trastornos psiconeuróticos.
- Trastornos de la piel: erupciones cutáneas y quemaduras.
- Trastornos sistemáticos: calambre por calor, agotamiento por calor.
- Pérdida de fuerza.
- Deficiencia respiratoria.
- Deshidratación.
- Desalinización.
- Golpe de calor.

Además, hay factores que aumentan los efectos del calor: las infecciones en general, el alcohol, la fiebre, la edad y el peso.

Hay que indicar también que todas estas circunstancias incrementan el riesgo de otros accidentes como: golpes, cortes, atrapamientos, caídas, etc.

EVALUACIÓN del Calor

La empresa debe investigar las causas de la alta temperatura, para lo que debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La medida de la temperatura, la humedad y la velocidad del aire.
- La postura y movimientos corporales: sentado, de pie, andando, etc.
- El tipo de trabajo: ligero, moderado, pesado, muy pesado, con uno o ambos brazos, con el cuerpo, etc.
- El número de horas al día que se trabaja con altas temperaturas.

CONDICIONES de Temperatura en Locales Cerrados de Trabajo

La normativa en vigor indica los siguientes límites de temperatura:

TIPO DE TRABAJO	TEMPERATURA
Trabajos Sedentarios (oficinas y similares)	Entre 17 y 27 grados
Trabajos ligeros	Entre 14 y 25 grados

Trabajos al AIRE LIBRE

La empresa deberá tomar las medidas necesarias para que los trabajadores puedan protegerse, en la medida de lo posible, de las inclemencias del tiempo.

CONTROL del Calor

La exposición al calor no debe suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores. Por ello la empresa debe establecer medidas para eliminar o reducir el exceso de calor. Las medidas pueden ser:

MEDIDAS TÉCNICAS:

- Modificación de los procesos productivos, eliminando las fuentes de calor más importantes.
- Encerramiento de las fuentes de calor para evitar su extensión.
- Conducir el calor desde su origen hacia el exterior.
- Instalación de ventiladores.
- Instalación de aire acondicionado.
- Instalación de extractores de aire, paralela al establecimiento de un sistema de ventilación adecuado.
- Modificación de la estructura y composición de paredes y techos del local, tendente al aislamiento térmico.
- Instalación de cortinas de aire fresco.
- Instalación de cristales opacos.



- Pintura exterior refrescante.
- Regado de agua de pisos.

MEDIDAS ORGANIZATIVAS

- Establecer periodos de descanso y acondicionar lugares de descanso climatizados en los que reponer fuerzas. Las temperaturas muy altas pueden tener sobre el organismo humano consecuencias fatales; por ello en situaciones extremas es necesario limitar estrictamente el tiempo de permanencia en tales condiciones.
- Rotación de las tareas.
- Suministro de agua fresca.
- Programación de los trabajos más duros en horas menos calurosas.
- Formación e información de los trabajadores respecto a las medidas a emplear para controlar el calor.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

- Proporcionar ropa de trabajo ligera.
- Utilización de los equipos de protección personal adecuados, teniendo en cuenta el calor excesivo.
- Control médico preventivo y periódico. Las personas que deban exponerse a las condiciones extremas deben ser seleccionadas previamente por un médico, quien, además, debe llevar a cabo controles periódicos estrictos para garantizar que la idoneidad de los seleccionados no disminuye con el tiempo.